

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INSTRUMENTAR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO (AVT)- 2021.

En Boadilla del Monte ade 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, con C.I.F. P 2802200 B, cargo para el que fue nombrado en sesión plenaria de dicho Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, actuando en su representación con arreglo al artículo 124.4. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, Dña. M^a Teresa Araluce Letamendía, con DNI 15959523-F, Presidenta de la Asociación Víctimas del Terrorismo, con CIF G-28933455, domiciliada en C/ Camino de los Vinateros, 51, 1^a Planta, 28030 Madrid, actuando en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas para actuar en nombre de la citada Asociación.

MANIFIESTAN

1. La Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) es una organización apolítica de carácter benéfico asistencial que fue constituida en el año 1981, con el objeto de apoyar a los afectados por la barbarie terrorista. El papel de la Asociación ha sido imprescindible para la consecución de importantes medidas políticas, sociales, y judiciales que han permitido mejorar, sustancialmente, la situación de las víctimas. Además, ha contribuido a despertar una gran sensibilidad hacia los que sufren la barbarie terrorista.

Es objeto de la subvención colaborar con dicha entidad, para facilitar el desarrollo de sus actividades y programas.

2. El Ayuntamiento, para la realización del objeto de presente Convenio, se compromete a colaborar económicamente con dicha Entidad atendiendo a las necesidades de financiación de ésta.

3. En el presupuesto de esta Entidad Local para 2021, existe consignación presupuestaria a tal efecto, en la aplicación presupuestaria 02 9122 48901, por importe de 10.000 €.

4. El presente Convenio instrumenta, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad Local, las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, y a lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la subvención que constituye su objeto, al entender precisa la actividad a la que se dirige, y que se define y concreta en la estipulación primera del presente Convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a la Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT), para coadyuvar al cumplimiento de la misión de la mencionada Asociación, conforme a la Memoria de Actividades y Presupuesto que figuran como *Anexo I* al presente Convenio y que integran el mismo, al objeto de mejorar la eficacia y eficiencia de sus actuaciones, proporcionando estabilidad y crecimiento a la organización.

SEGUNDA. Importe de la subvención.

Conforme al Presupuesto que se anexa al presente Convenio y que integra el mismo, la realización del objeto del presente Convenio conllevará la realización de gastos por importe de 28.641,91€.

El Ayuntamiento se compromete a subvencionar la actividad con una aportación de 10.000 €.

TERCERA. Procedimiento de concesión.

La subvención objeto del presente Convenio, se concede al amparo de lo señalado en el art. 28 de la LGS, el art. 65 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en adelante RLGS, y se instrumenta a través del mismo conforme a lo señalado en los arts. 22.2.a) y 28 de la LGS, al tratarse de una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para 2021.

CUARTA. Régimen jurídico aplicable.

La subvención que la Entidad Local otorga en virtud del presente Convenio se regirá además de por las estipulaciones contempladas en el mismo, por la LGS, el



RLGS, las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

QUINTA. Beneficiario.

La Entidad beneficiaria de la presente subvención es la que figura en el encabezamiento, y la modalidad de ayuda que supone la misma, es la entrega de cantidad dineraria sujeta a la realización de la actividad objeto del presente Convenio, conforme se determina en el art. 2.1 b) de la LGS.

SEXTA. Obligaciones de la Entidad Beneficiaria.

La entidad beneficiaria de la presente ayuda, asume las siguientes obligaciones:

1. Acreditar ante esta Entidad Local, el efectivo destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado.
2. En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención de esta Entidad Local, en la forma que se indique por el mismo (*Anexo II*).
3. Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
4. Comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación en la actividad, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el Presupuesto para su aprobación por esta Entidad Local.

SÉPTIMA. Régimen de justificación de la ayuda.

Una vez realizada la actividad para la que se otorga la ayuda, la ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, deberá presentar cuenta justificativa de dicha subvención como máximo durante el mes de diciembre de 2021.

La cuenta justificativa comprenderá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (esto es, del total del proyecto), con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. A ella se unirán las facturas justificativas originales. Las facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, así como quién se ha hecho cargo de la diferencia.
- El detalle de los demás ingresos que conforme al Presupuesto financian la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado.
- El detalle de otros ingresos y subvenciones concedidas a la Entidad, con posterioridad a la suscripción del presente Convenio, para la financiación de la actividad con indicación del importe y su procedencia y el destino aplicado, o alternativamente, certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad



con el Visto Bueno de su Presidenta en el que conste que no se han concedido tales ingresos o subvenciones.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.
- Documentación acreditativa de que se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el art. 31.3 de la LGS.

OCTAVA. Actuaciones de comprobación y reintegro de la subvención.

La Entidad beneficiaria, estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Intervención General de esta Entidad Local, conforme a al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad Local y las Bases de Ejecución del presupuesto de 2021, la LGS y el RLGS.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la beneficiaria de la subvención, determinará, atendiendo a su gravedad, el reintegro de la subvención otorgada, en los términos regulados en la LGS, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse con arreglo a dicha Ley.

NOVENA. Régimen de pago de la subvención.

La subvención será abonada por esta Entidad Local a la Entidad beneficiaria, mediante un único pago que tendrá lugar tras la firma del presente convenio.

DÉCIMA. Percepción de otras ayudas por la Entidad Beneficiaria.

En el caso de que la entidad beneficiaria reciba otras ayudas, deberá dar conocimiento de éstas a esta Entidad Local.

El importe de la subvención otorgada, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no implicará que entidad beneficiaria no deba justificar la ejecución del proyecto que motiva la subvención otorgada y el presente Convenio.

UNDÉCIMA. Comisión de seguimiento.

En el caso de que se constituya Comisión de Seguimiento para la vigilancia y control de las actuaciones previstas en el presente Convenio, ésta se constituirá con la siguiente composición:

- Un representante de la Entidad Beneficiaria;
- Como representante de la Entidad Local, actuará la persona en quien delegue la 2ª Tenencia de Alcaldía.
- Actuará como secretario un funcionario municipal adscrito al Área de Servicios Sociales.

La Comisión interpretará y resolverá todas las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación de este Convenio, sin perjuicio de las facultades que la ley otorga a la Junta de Gobierno de Entidad Local.

DUODÉCIMA. Resolución del Convenio.

Será causa de resolución del presente Convenio, el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, de las obligaciones asumidas en virtud del mismo, lo que supondrá el reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

DÉCIMOTERCERA. Naturaleza del Convenio y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en torno a la interpretación, ejecución y resolución del mismo serán dilucidadas por los órganos y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Ayuntamiento de Boadilla del
Monte:

Por la Asociación Víctimas del
Terrorismo:

D. Francisco Javier Úbeda Liébana

M^a Teresa Araluce Letamendía

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C32094AF0688A70C3E38B
743A710274AC0BFF4B684BEEED34B502381C288C1

HORA DE FIRMA:
07:24:15
11.04.17

FECHA Y
13/09/2021
13/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Interim en PDF
ALCALDE - PRESIDENTE

NOMBRE: M TERESA ARALUCE (R: C28933455)
JAVIER UBEDA LIEBANA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2E35F18A2D0DD2E48A1





Ayuntamiento de Boadilla del Monte REGISTRO DE ENTRADAS DE LA WEB
Número: 1477/2021 Fecha: 26/1/2021 - 12:20 CSV:
28660IDOC241149E3BAC954046BA

ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:

Nombre: Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT)

C.I.F.: G - 28933455

Domicilio: C/ Camino de Vinateros, 51-1º oficina 6

C.P.: 28030

Localidad: Madrid

Provincia: Madrid

Teléfono: 91. 594. 07. 99

Fax: 91.310.20.71

URL: <http://www.avt.org>

2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

"Boadilla con las víctimas del terrorismo 2021: Asistencia psico-socio-jurídico y laboral a las víctimas del terrorismo desde la AVT"

3. PERIODO DE EJECUCIÓN

Enero- Noviembre 2021

4. DESCRIPCIÓN Y FINES DE LA ENTIDAD:

La Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) es una organización de carácter asistencial que fue constituida en el año 1981 con el fin de apoyar a los afectados por la barbarie terrorista.

Los asociados que aglutina la AVT son víctimas directas del terrorismo, entendiéndose como tales, los heridos que han sobrevivido a los atentados sufridos; o bien la viuda o viudo en el caso de haber resultado asesinado el

cónyuge, los hijos de los fallecidos o el familiar más inmediato en el supuesto de que la víctima fuese soltero: padres, hermanos, etc.

Además, dado el carácter de utilidad pública, la asociación da respuesta a todas aquellas personas que son afectadas por el terrorismo como son los amenazados y todos aquellos que no han recibido indemnizaciones a pesar de ser directamente afectados por la violencia terrorista.

Entre las finalidades de la AVT se encuentran las siguientes:

- Aunar a las familias víctimas del terrorismo para, de una forma colectiva, reivindicar derechos y reclamar justicia.
- Prestar la ayuda necesaria, ya sea moral o material, a todo aquel que lo necesite y haya sido víctima él o alguno de sus familiares, de la acción terrorista en cualquiera de sus formas o manifestaciones.
- Colaborar y cooperar con las actividades que redunden en beneficio de las víctimas del terrorismo.
- Realizar cuantos actos públicos, seminarios, conferencias y demás actividades permitidas por la ley que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad hacia las víctimas del terrorismo.
- Personarse y asistir a los procedimientos judiciales que se sigan con motivo de acciones terroristas.
- Concienciar a la sociedad en contra de los delitos de actos terroristas.

Desde cada uno de los departamentos que componen la AVT se trabaja en el desarrollo de todas aquellas intervenciones y proyectos encaminados a la mejora del bienestar físico, psíquico y social de las personas que han sufrido la violencia terrorista, sean o no asociados a la organización, dado el carácter de utilidad pública de la misma.

- **Psicosocial:** mantiene relación directa con las familias afectadas, a las que se les facilita información, asesoramiento y orientación acerca de las



prestaciones, ayudas y recursos que se pueden obtener, no sólo desde la AVT, sino desde las administraciones y entidades públicas y privadas. El método de trabajo llevado a cabo desde la AVT pasa por la prevención de situaciones de necesidad, abordaje y seguimiento de los casos. Paralelamente a la investigación y tratamiento de casos, se desarrollan diferentes programas formativos y culturales, de orientación psicológica y psicopedagógica, inserción laboral, de salud, ocio y tiempo libre.

Por otro lado, es el encargado de la elaboración y presentación de proyectos a las diferentes administraciones y entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, para la consecución de financiación. Por último, se encarga de coordinar los acompañamientos a los juicios que se celebren en la Audiencia Nacional, con la finalidad de apoyar a las víctimas, y estimular, a su vez, la acción voluntaria.

- **Prensa:** constituye el vehículo de expresión de la AVT. Se encarga de las relaciones con los medios de comunicación con el objeto de transmitir a la opinión pública la postura de la AVT acerca de aquellas cuestiones que preocupan a las víctimas. Asimismo, cumple una función de sensibilización social respecto del fenómeno terrorista. Con este propósito organiza y colabora en todos aquellos actos que se realizan en beneficio de las víctimas del terrorismo.
- **Eventos:** desde esta área de trabajo se coordinan los eventos organizados por la Asociación y aquellos en los que está representada. Es muy importante fomentar la presencia pública de la AVT, por lo que se prima la asistencia de la Junta Directiva como representante de la misma o, en su defecto, por el delegado correspondiente como respaldo a la institución o colectivo que ha tenido a bien homenajear a las víctimas. Para la Asociación es fundamental desarrollar y fortalecer las relaciones interinstitucionales o con otras asociaciones de víctimas locales, regionales, nacionales e internacionales pues la coordinación con estos



organismos permite mejorar la asistencia a las víctimas y, por lo tanto, la labor de la AVT en este colectivo.

- **Económica- financiera:** se ocupa de la captación de recursos económicos para el desarrollo e impulso de diferentes programas de atención a las necesidades de las víctimas. Además, gestiona las subvenciones recibidas a través de distintas administraciones y entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas.
- **Jurídica- Administrativa:** tiene como objeto la personación en los sumarios abiertos por delitos terroristas, y acusación popular. Asimismo, esta área presta asesoramiento sobre los expedientes administrativos que origina un atentado terrorista (indemnizaciones, pensiones, condecoraciones y seguros, etc.), con el ánimo de que ninguna víctima del terrorismo se vea menoscabada en sus derechos.

5. PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021

Los principales proyectos que está desarrollando la AVT son los siguientes:

Apoyo al Movimiento Asociativo. Programa a través del cual se pueden sufragar gastos generales de funcionamiento y gestión de la Asociación, gracias a los cuales los departamentos que componen la AVT pueden llevar a cabo diferentes actividades para contribuir al acompañamiento e incorporación a la sociedad de las víctimas del terrorismo.

Servicio integral de asistencia psicológica, social y laboral a víctimas del terrorismo.

Asistencia psicológica. En el año 2008 se inició el proyecto de atención psicológica a las víctimas del terrorismo, y cuatro años después, en el año 2012, se firmó un convenio de colaboración entre la AVT y la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para desarrollar un proyecto de seguimiento y atención psicológica a las víctimas del terrorismo, vigente actualmente y con

el que perseguimos un doble objetivo. Por un lado, conocer hasta qué punto están afectados por algún trastorno psicopatológico las personas que han

sufrido un atentado terrorista y sus familiares y, por otro, ofrecer el tratamiento psicológico más eficaz y efectivo disponible hasta ahora a aquellas personas que presenten un diagnóstico relacionado con el atentado terrorista sufrido.

Hasta la fecha se ha llevado a cabo en numerosas comunidades autónomas, y para este año 2021 se va continuar con las entrevistas telefónicas y presenciales en Aragón y posteriormente comenzar los tratamientos; y en función de cómo vaya evolucionando se podrá llevar el proyecto a Castilla y León.

Atención social. A través de las trabajadoras sociales de la AVT, se realiza un seguimiento social a los asociados para valorar sus necesidades sociales. Con los casos de alto riesgo de exclusión social detectados, se realiza un informe social y una baremación socioeconómica para determinar la ayuda que percibirá el asociado. Durante el año 2020 y a consecuencia de la crisis sanitaria y económica motivada por la epidemia del COVID-19, se dispararon el número de solicitudes de prestación para hacer frente a la situación excepcional que se estaba viviendo, por lo que se impulsaron nuevos recursos asistenciales que facilitarían a las unidades familiares más desfavorecidas el acceso a prestaciones económicas para la cobertura de sus necesidades básicas: ayudas de manutención (tarjeta Mercadona), gastos imprescindibles para el uso de su vivienda habitual (recibos de la vivienda – alquiler o préstamo hipotecario-, luz, agua y gas) o para cubrir los gastos de medicación para tratamientos sujetos a prescripción médica. Para este año 2021 se continúa prestando estos servicios a las unidades familias más desfavorecidas. De forma paralela, se mantiene la coordinación con diferentes entidades públicas y privadas, y realizando las pertinentes derivaciones.



Igualmente, en este año 2021, se continúa con el servicio de ayuda a domicilio, iniciado el año anterior, dirigido a las familias o personas que tienen dificultades para realizar actividades básicas de la vida diaria. Está orientado a promover, mantener o restablecer la autonomía personal de las víctimas del terrorismo de edad avanzada y/o dependientes y de sus familiares, con el fin de facilitar la permanencia en sus domicilios, evitando situaciones de desintegración social.

El programa de inserción y mejora laboral. Desde el año 2014 se inició este proyecto, con el objetivo de apoyar a los asociados/as que se encontraban en una situación de desempleo o de precariedad laboral. Desde entonces, se han impulsado diferentes medidas, entre las que destacan diferentes acciones formativas y/o de acompañamiento: desde sesiones grupales y píldoras formativas, en las que se han ofrecido herramientas y recursos para la búsqueda de empleo (mejora del CV, marca personal, LinkedIn, portales de empleo...) a sesiones individuales, encaminadas a planificar adecuadamente el proceso de búsqueda, superar con éxito el proceso de reclutamiento y afrontar correctamente el proceso de selección. Asimismo, dentro del programa se ofrecen otro tipo de servicios como es el *Programa de Formación Subvencionable*, a través del cual, la Asociación, en su deseo de ayudar a las víctimas del terrorismo para que mejoren su formación y cualificación profesional, ofrece la posibilidad de subvencionar cursos de especialización a los asociados que lo necesitan ampliar su formación.

Por último, también se han llevado a cabo acciones para la *intermediación laboral* a través del establecimiento de convenios de colaboración con diferentes empresas, facilitando la entrada de nuestros asociados en sus procesos de selección.

Si bien es cierto que todas estas medidas han mejorado la situación socio laboral de algunas de las víctimas, en la actualidad, resultan insuficientes.





Entre las mejoras que se pretenden realizar a lo largo de este año, destaca la realización de un *programa de coaching individual y personalizado*, orientado a que la persona identifique y gestione los cambios necesarios para alcanzar sus metas y objetivos profesionales.

Actividades de convivencia, mejora de bienestar psicológico y respiro familiar para los asociados. Su finalidad es fomentar la atención y el apoyo humano a las víctimas del terrorismo en todo el territorio nacional, que se sientan acompañadas y apoyadas, evitando el aislamiento social en el que muchas veces se puede caer, y fortaleciendo a través de estos encuentros su red afectiva y social, deteriorada en muchos casos. Entre las actividades planificadas destacan la realización de varios talleres de diversa índole, en su mayoría en formato on line.

Asesoramiento jurídico a las víctimas del terrorismo o a la propia Asociación.

Tener un *asesoramiento jurídico* y orientación clara para hacer frente a las gestiones administrativas y a los procesos penales facilita a las víctimas el camino hacia la recuperación definitiva de los atentados (el cierre de los procesos) y es una de las demandas principales después de la cobertura de necesidades más urgentes, como atención médica, psicológica y social. Entre otras muchas actuaciones realizadas desde el Gabinete Jurídico, y a petición de los asociados, se están realizando las gestiones para la localización y determinación del estado procesal de los sumarios que les afectan.

Además de todo ello, los abogados que prestan servicio a la Asociación Víctimas del Terrorismo llevan un control y seguimiento de todos los procedimientos judiciales abiertos en los que está personada directa o indirectamente la AVT, haciendo un especial hincapié en aquellos procedimientos que estén cercanos a prescribir.

Asesoramiento institucional para la Asociación.

La AVT cuenta con una profesional especializada en relaciones institucionales a nivel tanto estatal como europeo/internacional, para poder asesorar a los representantes de la Asociación en todas sus reuniones con organismos y representantes públicos.

Desde el año 2017, la AVT impulsó su presencia y trabajo a nivel europeo e internacional, aspecto que desea seguir manteniendo a lo largo del presente año 2021, mejorando y dotando de mayor contenido a la plataforma online EPAVT, creada para facilitar información sobre asistencia integral a las víctimas del terrorismo, a cualquier víctima, representante institucional o ciudadano a nivel europeo y mejorar de esta forma el acceso a dicha información.

Asesoramiento fiscal, contable y laboral a las víctimas del terrorismo o a la propia Asociación.

La Asociación dispone de un servicio de asesoramiento en materia contable, laboral y fiscal, para dar cumplimiento a nuestras obligaciones tributarias, fiscales, con la seguridad social y con el Registro Nacional de Asociaciones de forma que en todo momento sigamos la normativa vigente. Este asesoramiento recibido revierte en la propia asociación y en todo el colectivo al que representa, al ofrecer garantía de una buena gestión, mostrando de este modo una imagen clara y limpia de las actividades de la Asociación y de la inversión del dinero que ésta percibe para las actuaciones que realiza. A este respecto tiene todos los años una auditoría externa independiente que muestra de forma fiel y clara el patrimonio y las cuentas de la Asociación, de forma que este informe pueda ser mostrado a todos los asociados que acudan a la Asamblea anual de asociados o que desean acercarse a la sede para revisar las cuentas de la Asociación o se conocedores del uso de los recursos de estas.

6. LA AVT EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Asociados en la AVT: La Asociación actualmente cuenta con un total de 4.760 víctimas en todo el territorio español, de las cuales 1.658 residen en la Comunidad de Madrid.

7. PROPUESTA DE ACTIVIDADES AÑO 2021 PARA LAS QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA.

- Asistencia psicológica a las víctimas y sus familiares a través del convenio establecido entre la UCM y la AVT. En concreto se realizarán entrevistas telefónicas y presenciales en Aragón para posteriormente continuar con los tratamientos; comenzar con la Comunidad de Castilla y León. Se seguirán con los seguimientos y atención a víctimas del terrorismo en la Comunidad de Madrid que así lo requieran.
- Asistencia social para cubrir las necesidades básicas de los asociados y mejorar su vida personal, social y familiar: dotación de ayudas sociales (manutención, alquiler y/o gastos corrientes) y servicios de ayuda a domicilio.
- Inserción y mejora laboral para las víctimas del terrorismo que se encuentran en desempleo o desean mejorar su situación de empleabilidad.
- Asistencia jurídico-legal a las víctimas del terrorismo y a la propia Asociación.
- Apoyo y asesoramiento a la propia Asociación en materia institucional, laboral, contable y fiscal.



7.1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES

7.1.1. Recursos Humanos Internos

PERFIL PROFESIONAL	FUNCIONES QUE DESARROLLA
Psicóloga / Gerente	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación general de los diferentes Departamentos. - Distribución de tareas y coordinación de las diferentes actividades que se desarrollen en el presente proyecto. - Diagnóstico, derivación y coordinación con gabinetes y profesionales colaboradores externos para la asistencia psicológica a las víctimas. - Coordinación con la UCM para la asistencia psicológica y las renovaciones del convenio.
Trabajadora social	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación con entidades públicas y privadas. - Seguimiento desde el área social, valoración de sus necesidades, tramitación de ayudas sociales y derivación del caso al profesional que corresponda. - Realización de informes para gestionar y solicitar ayudas sociales.
Auxiliar Administrativa. Dpto. de Eventos	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la comunicación con los asociados y delegados de la AVT de las diferentes actividades que se organicen en la localidad. - Apoyo en la gestión y organización de eventos para asociados.
Responsable Dpto. Administración y Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de la contabilidad. - Contabilización de documentos, justificación económica del proyecto presentado. - Gestión de pagos con proveedores y colaboradores. - Preparación de auditoría externa de la AVT.



<p>Periodista. Responsable Comunicación y medios.</p>	<p>- Desarrollo e implementación de las actividades de difusión de la información del proyecto, sus actuaciones y coordinación con medios de comunicación y público general.</p> <p>- Edición de artículos relacionados con los eventos organizados en el municipio de Boadilla del Monte.</p>
---	--

7.1.2. Recursos Materiales

- Material de oficina
- Material informático y audiovisual.
- Despachos y sala de reuniones
- Otros: telefonía, fax, correos...

7.1.3. Recursos Económicos (Presupuesto)

CONCEPTOS	Subvención solicitada al Ayto. Boadilla	Otros ingresos	Coste Total
Asistencia psicológica a las víctimas: Proyecto investigación psicológica en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid.	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
Asistencia Jurídica a las víctimas y a la propia asociación: minutas correspondientes a 1 mes de 2 abogados y 1 procuradora. Expertos en materia antiterrorista que asesoran a la AVT y a víctimas del terrorismo y llevan todos los procesos jurídicos abiertos en la actualidad.	4.809,75 €	0,00 €	4.809,75 €
Asesoría Institucional. 1 factura de la profesional externa encargada de las relaciones institucionales a nivel estatal e internacional.	816,75 €	0,00 €	816,75 €
Asesoría Laboral y Gestoría AVT	0,00 €	1.149,50 €	1.149,50 €





Ayudas sociales asociados AVT. Se imputan al proyecto las ayudas concedidas a 3 asociados de la Comunidad de Madrid.	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
Talleres para la mejora del bienestar y la integración laboral de las víctimas	0,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
Gastos de apoyo al movimiento asociativo: suministros, alquileres, comunidad, mantenimiento, etc...	474,39 €	735,50 €	1.209,89 €
Personal AVT	2.399,11 €	13.736,91 €	16.136,02€
TOTAL	10.000,00 €	18.641,91 €	28.641,91 €

La Asociación se compromete a la justificación posterior a la actividad, mediante la presentación de una memoria justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- A. Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto, con mención de los resultados obtenidos.
- B. Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - I. Relación de facturas en la que se encuentren identificados los perceptores, conceptos, fecha de emisión y de pago, así como el importe de las mismas.
 - II. Presentación en documento original de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya.

Con el fin de que la opinión pública en general conozca con mayor exactitud los recursos disponibles en la materia objeto de este proyecto, se considera necesario difundir su contenido, destacando el esfuerzo de dedicación y cooperación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por lo que la Asociación Víctimas del Terrorismo citará dicho apoyo con los medios de difusión que posee.





**Boadilla
del Monte**
AYUNTAMIENTO



Madrid, 25 de enero de 2021



Fdo. M^a Teresa Araluce

Letamendía

Presidenta Asociación Víctimas del Terrorismo

ANEXO II

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La difusión del carácter público del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención, conllevará la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A modo de ejemplo, para la realización de carteles o anuncios en folletos o material impreso:



HASH DEL CERTIFICADO:
70332f41061eda4ff3c321094f0688a70c3e38b
743a710274acdbf14b64bee8d34b502361c288c1

HORA DE FIRMA:
07:24:15
11:04:17

FECHA Y
13/09/2021
13/09/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Inmóvil en PDF
ALCALDE - PRESIDENTE

NOMBRE:
15959523F
JAVIER UBEDA LIEBANA

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2E35F18A2D0DD2E48A1



El logo de la Asociación figurará en el margen superior derecha. Su tamaño será, en este caso, inferior al del logotipo municipal, que figurará en mayor tamaño en el centro del soporte publicitario. Por encima de la imagen institucional el título de la actuación financiada, y el lema "*Financiado/a por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte*" justo debajo.

Se podrán simultanear varias actuaciones en el mismo cartel (p.e., cuando en un mismo espacio y fechas, pero en horarios diferentes, se estén impartiendo varias actividades financiadas).

La realización de alguna actividad distinta a la colocación de carteles o información en folletos o material impreso, implicará la presentación de una propuesta de publicidad a la Concejalía de Servicios Sociales, que deberá transmitir su conformidad con la misma. Propuesta y conformidad podrán facilitarse por correo electrónico (E-mail municipal: concejssociales@aytoboadilla.com)

Se deberá requerir la conformidad previa del Ayuntamiento, en supuestos como los que a continuación se enumeran:

- Placas conmemorativas; expositores, stands y/o vallas;
- Medios electrónicos o audiovisuales (información a través de páginas web; elaboración de DVD, videos, etc.);
- Menciones a realizar en medios de comunicación (radio, televisión, información en prensa, etc.);
- Material promocional (bolígrafos, carpetas, camisetas, pendrives, etc.)